



## CONTRATO DE SERVICIO TICKET RESTAURANT A EMPRESAS

En Santiago, a 24 de julio del 2012, entre EDENRED CHILE S.A., RUT N° 96.781.350-8, representada por su Director Comercial, don Oliver Dorfer, RUT \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Napoleón 3233, Las Condes, en adelante "EDENRED CHILE S.A." y la FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, RUT 75.991.930 – o representado por doña DAGNNE ROJAS ARQUERO, RUT \_\_\_\_\_ ambos domiciliados en Avda. Balmaceda 1301, comuna de Santiago Centro, en adelante "El Cliente", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

**PRIMERO:** EDENRED CHILE S.A. es una empresa cuyo giro es intermediar el servicio de colación o alimentación a empresas o instituciones clientes que otorgan dicha prestación laboral a sus trabajadores, lo que realiza mediante la emisión y venta de cupones o tickets denominados Ticket Restaurant, canjeables por dicho beneficio en restaurantes u otros establecimientos autorizados, que intervienen como proveedores de los mismos y que se encuentran afiliados a la red que EDENRED CHILE S.A., mantiene para estos fines.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, el cliente contrata los servicios de alimentación o colación que otorga EDENRED CHILE S.A. para proporcionar dicho beneficio laboral a sus trabajadores, mediante la compra de cupones o Ticket Restaurant.

**TERCERO:** EDENRED CHILE S.A. emitirá y venderá al cliente, el número de talonarios de Ticket Restaurant que éste le solicite, mediante la correspondiente Nota de Pedido u Orden de Compra, los que entregará a sus trabajadores quienes podrán hacer uso de ellos por el monto impreso, en cualquiera de los restaurantes o establecimientos autorizados, que estén afiliados a la red que mantiene EDENRED CHILE S.A. para estos efectos.

Por su parte EDENRED CHILE S.A. por el solo hecho de la venta y entrega al cliente, de los Ticket Restaurant, éstos adquieren el carácter de especie valorada, asumiendo EDENRED CHILE S.A. la obligación irrestricta de pagarlos a aquel establecimiento afiliado que se los haya recibido y canjeado por la correspondiente alimentación o colación.

**CUARTO:** Los Ticket Restaurant llevarán impreso el nombre de EDENRED CHILE S.A. la razón social de la empresa cliente, el valor canjeable o nombre del menú, su fecha de vigencia, el Rut del trabajador y demás menciones que disponga la ley o autoridad administrativa correspondiente. Para los efectos de la oportuna emisión y venta de los Ticket Restaurant, el cliente deberá proporcionar los antecedentes necesarios, según procedimientos específicos requeridos a cada empresa cliente.

Napoleón 3233  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 353 2000  
Fax: (56-2) 353 2010





**QUINTO:** Los Ticket Restaurant solo podrán ser utilizados por los trabajadores del cliente para consumo personal, y solo podrán ser canjeables por la alimentación o colación que el empleador les otorga como beneficio laboral, no siéndoles restituible ninguna diferencia por menor consumo. En ningún caso los Ticket Restaurant podrán ser canjeados por dinero, mercaderías, abarrotes u otro tipo de bienes o especies.

**SEXTO:** El cliente pagará a EDENRED CHILE S.A. al contado, contra la entrega de los Tickets Restaurant solicitados y de la entrega de la correspondiente factura, el valor total de los mismos. El retardo en el pago de un pedido determinado; por cualquier causa que ello ocurra; mas allá de la fecha en que el pago debió efectuarse, colocará al cliente en mora, debiendo, en este caso, pagar el monto adeudado más el interés máximo que la ley permite cobrar por operaciones no reajustables, calculando dicho interés, desde la fecha en que debió efectuarse el pago hasta la fecha en que efectivamente éste se efectúe.

Pagará además, una comisión por los servicios prestados equivalente a un 0%, IVA incluido, calculado sobre el mismo valor total con IVA de los tickets, porcentaje que se ha determinado considerando una venta aproximada de 1.000 Ticket Restaurant mensuales.

Esta comisión será reajustada anualmente de conformidad a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores.

**SEPTIMO:** Los Ticket Restaurant sólo podrán utilizarse en los establecimientos afiliados por EDENRED CHILE S.A. entregándolos, el trabajador en pago total o parcial de la colación o alimentación, dentro del período de vigencia en ellos establecidos, perdiendo después su validez.

**OCTAVO:** Los Ticket Restaurant no utilizados podrán ser devueltos por el cliente a EDENRED CHILE S.A. hasta 60 días después de su fecha de vencimiento. EDENRED CHILE S.A. emitirá al cliente la correspondiente Nota de Crédito dentro de la tercera semana del mes siguiente a la devolución de los tickets. Se facturará un costo fijo de 0,006 U.F., por ticket devuelto.

EDENRED CHILE S.A. no asumirá ninguna responsabilidad por aquellos Ticket Restaurant que no hubieren sido utilizados dentro del período de vigencia. Queda, asimismo estipulado que, desde el momento de la venta y entrega de los Ticket Restaurant, el riesgo de pérdida, extravío, hurto, destrucción o mal uso de dichos documentos es asumido exclusivamente por el cliente.

**NOVENO:** EDENRED CHILE S.A. asume las siguientes obligaciones para con el cliente:

1) Mantener una red de restaurantes u otros establecimientos de expendio de alimentos debidamente autorizados para estos fines, afiliados a una red, en número suficiente para otorgar una adecuada cobertura a los usuarios, controlando su idoneidad y proporcionándoles las instrucciones y reglamentos necesarios a su funcionamiento.

Napoleón 3233  
Las Condes, Santiago, Chile  
Tel.: (56-2) 353 2000  
Fax: (56-2) 353 2010





2) Entregar al cliente la cantidad de talonarios, cupones o tickets que haya solicitado, en un plazo máximo de 6 días hábiles contados desde que se haya recibido, por fax, correo electrónico o cualquier otro medio, la correspondiente Nota de Pedido u Orden de Compra y los datos personales de los beneficiarios que deben mencionarse en los respectivos cupones o tickets.

3) Supervigilar la atención y el servicio que dichos restaurantes y establecimientos presten a los usuarios.

4) Informar periódicamente de los restaurantes y establecimientos afiliados a la red.

5) Informar, a petición del Cliente, sobre la utilización de los cupones o tickets emitidos a su favor, e informar al cliente de cualquier modificación del uso legal del sistema.

Atender las consultas, reclamos y proponer soluciones a los posibles conflictos que puedan producirse entre el cliente o sus dependientes y los restaurantes o establecimientos afiliados al sistema.

**DECIMO:** El Cliente podrá modificar la cantidad y/o valor unitario de los Ticket Restaurant mediante comunicación escrita, entregada antes del día 20 de cada mes, modificación que entrará en vigor el mes siguiente. EDENRED CHILE S.A. se reserva el derecho de rechazar cualquier modificación que impida el funcionamiento del Ticket Restaurant o de revisar el porcentaje de comisión estipulado.

**DECIMO PRIMERO:** El cliente autoriza a EDENRED CHILE S.A. para utilizar su nombre en la publicidad del sistema,, contando con una revisión previa por parte del Cliente de la publicidad en cuestión y una autorización especial por cada vez que se utilice el nombre del Cliente en instancia de publicidad de EDENRED CHILE S.A, documento que deberá ser firmado por el cliente, estableciendo en él periodos de duración autorizados.

**DECIMO SEGUNDO:** La duración del presente contrato será indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término mediante comunicación escrita con al menos 90 días de anticipación. En caso que el cliente ponga término al contrato antes de la fecha de entrega de un pedido realizado por él, deberá pagar a EDENRED CHILE S.A. el monto de 0,006 U.F. por ticket emitido.

**DECIMO TERCERO:** Se entienden incorporadas al presente contrato todas las normas legales, reglamentarias o administrativas que rigen actualmente o que se dicten en el futuro, sobre el funcionamiento del sistema de venta, emisión, administración y uso de cupones o tickets de colación.



**DECIMO CUARTO:** Cualquier dificultad o discrepancia que surja entre las partes sobre la interpretación, cumplimiento o vigencia del presente contrato, será resuelta por un árbitro arbitrador quién resolverá en única instancia y sin forma de juicio, y en contra de cuyas actuaciones o resoluciones no procederá recurso alguno, el que será nombrado de común acuerdo por las partes, y en caso de desacuerdo, será nombrado por la justicia ordinaria, en el mismo carácter y con las mismas atribuciones.

**DECIMO QUINTO:** Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Oliver Dorfer", written over a horizontal line.

Oliver Dorfer

p.p. EDENRED CHILE S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Dagne Rojas Arquero", written over a horizontal line.

Dagne Rojas Arquero

Fundación de Orquestas Juveniles